

Dipres 168 SS

28.05.96

17

MINUTA

MAT. : Informe financiero Proyecto de Ley Flexibilización Permisos Pre y Post Natal.

1. Se ha solicitado a este Sector la elaboración de un informe referente al mayor costo fiscal que representa la aplicación del Proyecto de Ley que dispone la modificación del Código del Trabajo en materia de Flexibilización de los usos del descanso pre y Post natal.
2. El mayor costo que representa esta iniciativa corresponde a la aplicación del inciso cuarto de la letra a), que permite sumar al descanso Post natal los días no utilizados del reposo prenatal debidos a la anticipación de la fecha del parto.
3. Para estimar el costo fiscal del proyecto se ha utilizado la siguiente ecuación:

$$CPA = PTA \times t \times \overline{VSD} \times \overline{DAA}$$

PPA

en que:

CPA = Costo Proyecto Año  
PTA = N° de Partos Totales Año  
PTA = (N° mujeres cotizantes por tramos de edad x las tasas de fecundidad del respectivo tramo)

t  
PPA = Tasa de Partos Prematuros Año

t  
PPA =  $\frac{PPA}{PTA} \times \frac{N^\circ \text{ Partos Prematuros Año}}{N^\circ \text{ Partos Totales Año}}$  PPA = 0,055

Se ha asumido que la tasa de prematuros es igual al 5,5%, de acuerdo a las informadas por el Ministerio de Salud (Anuario de Demografía). Se adoptó la tasa más alta del periodo 90-93, correspondiente al año 1996.

Lo anterior, con el objeto de compensar la no inclusión, dentro de dichas tasas de prematuridad, de los nacidos con más de 36 semanas y menos de 40 semanas de gestación.

$\overline{VSD}$  = Valor Promedio Subsidio Diario

$\overline{DAA}$  = N° de días promedio de adelanto del parto

La ecuación anterior se ha resuelto en forma separada: a) para las cotizantes a FONASA, cuyos subsidios maternos se pagan a través de los Servicios de Salud o de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) y b) para las cotizantes a ISAPRES, cuyo subsidio maternal los pagan las propias instituciones de Salud Previsional privadas.

El costo Fiscal, es el siguiente:

1) Servicios de Salud y CCAF

Alt. a) Se ha supuesto 21 días de adelanto promedio en los partos:

$$\text{CPA} = 25.114 \times 0,055 \times \$ 2.585 \times 21$$

$$\begin{array}{l} \text{syc} \\ \text{CPA} = \$ 74.982 \text{ miles} \\ \text{syc} \end{array}$$

Alt. b) Se considera 42 días de adelanto promedio de los partos:

$$\text{CPA} = 25.114 \times 0,055 \times \$ 2.585 \times 42$$

$$\text{CPA} = \$ 149.962 \text{ miles}$$

2) ISAPRES:

Alt. a) 21 días de adelanto promedio partos

$$\text{CPA} = 36.154 \times 0,055 \times \$ 6.810 \times 21$$

$$\begin{array}{l} \text{I} \\ \text{CPA} = \$ 284.371 \text{ miles} \\ \text{I} \end{array}$$

Alt. b) 42 días de adelanto promedio partos

$$\text{CPA} = 36.154 \times 0,055 \times \$ 6.810 \times 42$$

$$\text{CPA} = \$ 568.746 \text{ miles}$$

3) Costo Total

Servicios de Salud; CCAF e ISAPRES

$$\text{Alt. a) } = \$ 359.353 \text{ miles}$$

$$\text{Alt. b) } = \$ 718.709 \text{ miles}$$

Cabe señalar que la alternativa b) representa el costo máximo que puede irrogar el proyecto, por cuanto tiene implícita la adición, al descanso post natal, de la totalidad del periodo de descanso pre-natal (6 semanas).

Fuentes de Información utilizadas:

Mujeres Cotizantes : Boletines Superintendencia de A.F.P. e ISAPRES e Información Superintendencia de Seguridad Social

Tasas de fecundidad por tramos de edad de mujeres-pais: "Informe Demografía, 1992" : INE  
Tasa de partos prematuros: Información de Ministerio de Salud.